

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**21098** *ORDEN de 1 de septiembre de 1992 por la que se convoca concurso para proveer puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de la presente Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local que pertenezcan a Cuerpos y Escalas incluidos en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984 que sean exigidos para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I de la presente convocatoria.

Por excepción, y por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, no podrán participar aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupen provisionalmente.

3. Los funcionarios con destino definitivo fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, bien mediante los procedimientos de concurso de méritos o libre designación o bien por adjudicación de dicho puesto como funcionario de nuevo ingreso, no siendo de aplicación esta limitación cuando el concursante haya sido removido del puesto de trabajo o, igualmente, si su puesto de trabajo ha sido suprimido.

Segunda.—1. Los concursantes podrán participar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia para el cuidado de los hijos, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubiera cumplido la sanción y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No obstante lo anterior, los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan, al menos, dos años en dicha situación.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se tenga reservado el puesto de trabajo en unidades del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta Resolución, se dirigirán al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, 28046 Madrid) y deberán presentarse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» bien directamente en el Registro del Centro mencionado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias, como tampoco las que no se ajusten al modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria.

2. En la solicitud se expresará, caso de ser varios los puestos de trabajo solicitados, el orden de preferencia entre ellos, y a la misma se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, haciéndolo constar en el apartado «observaciones» de la instancia, pudiendo a este respecto la Comisión de valoración recabar del interesado, mediante entrevista, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, e igualmente el dictamen de alguno de los órganos técnicos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El funcionario que desee condicionar su petición a la de otro concursante por razones de convivencia familiar deberá expresarlo en su instancia en el apartado «observaciones», acompañando al respecto fotocopia de la petición del otro concursante.

6. Los funcionarios propios de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local deberán adjuntar a su solicitud fotocopia del título o credencial de funcionario de carrera y fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará conforme al siguiente baremo, que será de 25 puntos, como máximo:

#### 1.1 Méritos específicos:

Los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo son los que se determinan para cada puesto en el anexo I de la presente convocatoria, siendo valorados con un máximo de nueve puntos.

#### 1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que actualmente se desempeña se adjudicarán cuatro puntos si el nivel de dicho puesto es igual o superior al solicitado.

Si el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado es inferior al que se solicita se minorará la puntuación máxima de cuatro puntos a razón de 0,5 puntos por cada nivel de diferencia.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas iguales o similares a la que corresponde el puesto de trabajo o similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos de trabajo ocupados con los solicitados, se adjudicarán cuatro puntos siempre que se aprecie aptitud y rendimiento en el desempeño de tales puestos con arreglo a los siguientes criterios, excluyentes entre sí:

a) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado y con similar contenido técnico, siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: Cuatro puntos.

b) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, aun con diferente contenido y siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: Tres puntos.

c) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, de igual o diferente contenido, siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a seis niveles: 2,5 puntos.

d) Por el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas afines a la del puesto solicitado, siempre que los conocimientos técnicos exigibles en ambos casos se correspondan: 2,5 puntos.

e) Por el desempeño de puestos de trabajo en cualquier área administrativa cuyo contenido o conocimientos técnicos se correspondan con el puesto solicitado: Dos puntos.

A efectos de otorgar puntuación con arreglo a lo indicado en los párrafos precedentes y al objeto de poder apreciar el contenido de los puestos desempeñados y el rendimiento en los mismos, los concursantes podrán incorporar a su instancia las certificaciones e informes que consideren convenientes y que serán evaluados por la Comisión de Valoración quien, a su vez, recabará con iguales fines los informes que estime pertinentes.

### 1.3 Grado personal consolidado:

Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado igual al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,25 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior hasta en dos al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán dos puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles y hasta cuatro niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de cuatro niveles al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará un punto.

### 1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorará la realización de cursos a razón de 0,5 puntos cada uno de ellos con un máximo de 2,5 puntos siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Que guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita.
- Que sean organizados por Centros Oficiales de las Administraciones Públicas.
- Que no tengan el carácter de selectivos para poder adquirir la condición de funcionarios de carrera de un Cuerpo o Escala.
- Que se expida diploma con calificación final y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento.

### 1.5 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hayan prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala, siempre que no sean simultáneos con los alegados.

Quinta.—1. La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados recaerá en cada caso sobre el concursante que haya obtenido mayor puntuación conforme al baremo establecido en la base cuarta.

2. Para adjudicar un puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria, será necesario que el aspirante obtenga un mínimo de diez puntos por aplicación del baremo establecido en la base cuarta y cinco puntos, al menos, en el apartado de méritos específicos.

3. En caso de empate en la puntuación de varios concursantes para un puesto de trabajo se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado en la misma.

Sexta.—La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo corresponderá a una Comisión de Valoración integrada por los miembros que se indican a continuación, quienes habrán de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados:

Presidente: El Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quien podrá delegar en uno de los Vocales representantes de la Administración.

Vocales en representación de la Administración:

El Subdirector general de cada una de las Subdirecciones Generales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quienes podrán ser sustituidos por un funcionario de la correspondiente Subdirección.

El adjunto al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Cada Central Sindical podrá designar, si lo estima conveniente, un asesor para asistir a las reuniones de la Comisión.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Subdirección General de Administración del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción de aquellos que asistan en calidad de asesores, que tendrán voz pero no voto.

Séptima.—La acreditación de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados, se hará de la siguiente forma:

1. Se aportará certificación ajustada a modelo anexo III de la presente convocatoria, para justificar las circunstancias personales y administrativas del concursante así como su situación administrativa, los puestos de trabajo desempeñados, el tiempo de servicios reconocido y, en su caso, la posesión del grado personal.

Esta certificación, que de no aportarse en tiempo y forma por el concursante supondrá su exclusión de la convocatoria, será expedida, en la Administración del Estado, por la Unidad de Personal inmediata de que dependa el funcionario si éste se encuentra destinado en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, y en los demás casos por la Unidad Central de Personal del Departamento u Organismo si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal del Departamento.

Si se trata de funcionarios en situación administrativa distinta a la de activo, salvo la de servicio en Comunidades Autónomas, la certificación será expedida por la Unidad Central del Departamento a la que se adscriba el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario y por la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpos y Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Respecto a los funcionarios destinados en la Administración autonómica o local, la certificación correrá a cargo respectivamente de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma o de la Secretaría del Ayuntamiento o Diputación de que se trate.

2. La participación en cursos de formación y perfeccionamiento será acreditada documentalmente, aportando fotocopias de los diplomas o certificaciones de asistencia.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 1.1 de la base cuarta se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio, sin que, en caso contrario, sean tenidos en cuenta.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión y los excedentes voluntarios por interés particular deberán acompañar declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.—1. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo ofertados en el presente concurso deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda o por causas de remoción o suspensión del puesto de trabajo.

2. Los traslados que deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Novena.—Con relación a los plazos de toma de posesión en los destinos adjudicados, las demoras de cese por necesidades del servicio y las prórrogas de incorporación que puedan solicitar los interesados, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Décima.—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, publicándose dicha Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y figurando en la misma los datos personales del funcionario, el puesto que se le adjudica, el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

Undécima.—Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

CONCURSO: 3-C-92

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1	<b>CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA</b>  <b>S.G. CATASTROS INMOBILIARIOS URBANOS</b>  TECNIC. SUPER. CATASTRAL NIVEL 26	1	MADRID	A	26	1514916	-Valoración catastral e inspección inmobiliaria.	-Titulación de Arquitecto Superior -Experiencia en la aplicación informática de urbana -Amplios conocimientos y experiencia en la aplicación de la normativa de valoración urbana -Experiencia en programas de análisis del mercado inmobiliario y de coordinación de valores.
2	TECNICO CATASTRAL NIVEL 24	1	MADRID	B	24	560040	-Valoración catastral e inspección inmobiliaria.	-Titulación de Arquitecto Técnico. -Experiencia en la aplicación informática de urbana. -Amplios conocimientos y experiencia en la aplicación de la normativa de valoración urbana.
3	<b>S.G. GESTION E INSPECCION CATASTROS INMOBILIARIOS</b>  JEF.UNID. INSPECCION CENTRALIZADA	1	MADRID	A	28	1774800	-Coordinación, seguimiento y planificación de la inspección catastral.	-Conocimientos y experiencia demostrables en fiscalidad inmobiliaria. -Experiencia en elaboración de informes y seguimientos de planes de actuación administrativa. -Conocimientos y experiencia en materia de procedimiento administrativo.
4	JEFE SERVICIO CONTROL INSPECCION	1	MADRID	AB	26	1067356	-Coordinación, seguimiento y planificación de la inspección catastral.	-Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria y procedimiento inspector. -Experiencia en elaboración de informes y seguimiento de planes de inspección.
5	<b>S.G. DE INFORMATICA</b>  GRABADOR NIVEL 10	1	MADRID	D	10	169308	-Grabación de datos informáticos.	-Conocimientos de DBIII.
6	<b>S.G. ESTUDIOS Y ESTADISTICA</b>  JEFE AREA FORMACION	1	MADRID	A	28	1514916	-Organización y coordinación de cursos de formación sobre materias catastrales.	-Experiencia en organización y dirección de cursos de formación. -Amplios conocimientos en materia catastral y tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
7	JEFE AREA ESTADISTICA	1	MADRID	A	28	1514916	-Diseño y dirección de operaciones estadísticas.	-Experiencia en el diseño y dirección de operaciones estadísticas.
8	JEFE SERVICIO ESTUDIOS	1	MADRID	AB	26	1087356	-Elaboración de estudios sobre materias catastrales y tributarias y elaboración de series estadísticas.	-Amplios conocimientos en materia catastral y tributaria y experiencia en la elaboración de series estadísticas.
9	JEFE SERVICIO ANALISIS INFORMAC.	1	MADRID	AB	26	1087356	-Ordenación, desarrollo y utilización de bases de datos estadísticos.	-Conocimiento a nivel de usuario de paquetes estadísticos de uso estándar. -Conocimiento de bases de datos relacionales, en especial DB2IV y ORACLE.
10	GERENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE TECNICO INSPECCION NIVEL 20	1	ALBACETE	B	20	61668	(13)	(16)
11	GERENCIA TERRITORIAL DE ALICANTE (PROVINCIA) JEF. SEC. NORMALIZACION NIVEL 24	1	ALICANTE	AB	24	560040	(22)	(23)
12	GERENCIA TERRITORIAL DE ALMERIA JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ALMERIA	AB	25	1223268	(13)	(14)
13	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ALMERIA	AB	25	1223268	(5)	(6)
14	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT. GERENCIA TERRITORIAL DE BADAJOZ	1	ALMERIA	BC	22	382140	(24)	(25)
15	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	BADAJOZ	AB	24	455820	(5)	(7)
16	TECNICO INSPECCION NIVEL 22 GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES (PROVINCIA)	1	BADAJOZ	B	22	169308	(13)	(16)
17	JEF. SECC. INSPEC.	1	PALMA DE MALLORCA	AB	24	501744	(13)	(15)
18	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	PALMA DE MALLORCA	BC	22	382140	(24)	(25)
19	JEFE SECCION NIVEL 20	1	PALMA DE MALLORCA	BC	20	61668	(17)	(18)
20	JEFE EQUIPO DELINEACION NIVEL 18 GERENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA (PROVINCIA)	1	PALMA DE MALLORCA	C	18	61668	(30)	(31)
21-22	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	BARCELONA	AB	24	455820	(5)	(7)
23	J. SEC. GEST. N-24	1	BARCELONA	AB	24	382140	(17)	(18)
24	J. SECC. CART. INFO GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	1	BARCELONA	AB	24	560040	(24)	(25)
25	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	BURGOS	AB	24	455820	-Desarrollo y normalización de metodologías fotogramétricas para producción y control de cartografía.	-Titulación de Ingeniero Técnico Topógrafo. -Experiencia en seguimiento y análisis de proyectos cartográficos urbanos aplicados al ámbito catastral.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE CACERES</b>							-Experiencia en tratamiento de información gráfica y conocimientos de aplicaciones informáticas generales y específicas sobre geodesia y topografía así como de base de datos geográficos.
26	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	CACERES	BC	22	382140	(24)	(25)
27	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	CACERES	B	22	169308	(13)	(16)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE CADIZ</b>							
28	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	CADIZ	AB	24	455820	(13)	(15)
29-30	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	CADIZ	AB	24	455820	(5)	(7)
31	JEFE SECCION GESTION NIVEL 22	1	CADIZ	BC	22	308484	(17)	(18)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE CASTELLON</b>							
32	J. SERV. COOR. INFORMATICA	1	CASTELLON	AB	25	803844	(20)	(21)
33	AYUDANTE ESPEC. CARTOGRAF. N-14	1	CASTELLON	C	14	61668	(30)	(31)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE CIUDAD REAL</b>							
34	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	CIUDAD REAL	AB	24	455820	(13)	(15)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE CORDOBA (PROVINCIA)</b>							
35	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	CORDOBA	AB	24	455820	(13)	(15)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA (PROVINCIA)</b>							
36	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LA CORUÑA	AB	26	1514916	(5)	(6)
37	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	LA CORUÑA	BC	22	382140	(24)	(25)
38	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	LA CORUÑA	C	16	61668	(30)	(31)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE CUENCA</b>							
39	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	CUENCA	B	22	169308	(13)	(16)
40	TECNICO INSPECCION NIVEL 20	1	CUENCA	B	20	61668	(13)	(16)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE GIRONA</b>							
41	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	GIRONA	AB	26	1514916	(13)	(14)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE GRANADA (PROVINCIA)</b>							
42	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	GRANADA	AB	26	1514916	(13)	(14)
43	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	GRANADA	AB	24	455820	(5)	(7)
44	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	GRANADA	BC	22	382140	(24)	(25)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE GUADALAJARA</b>							
45	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	GUADALAJARA	AB	25	1223268	(13)	(14)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
46	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	GUADALAJARA	BC	22	382140	(24)	(25)
47	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	GUADALAJARA	B	22	169308	(13)	(16)
GERENCIA TERRITORIAL DE HUELVA								
48	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	HUELVA	AB	25	1223268	(13)	(14)
49	J. SERV. COORD. INFORMATICA	1	HUELVA	AB	25	685200	(20)	(21)
50	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	HUELVA	B	22	169308	(13)	(16)
GERENCIA TERRITORIAL DE HUESCA								
51	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	HUESCA	AB	24	455820	(5)	(7)
52	JEFE SEC. NORMALIZACION NIVEL 22	1	HUESCA	BC	22	455820	(22)	(23)
GERENCIA TERRITORIAL DE JAEN								
53-54	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	JAEN	AB	24	455820	(5)	(7)
55	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	JAEN	BC	22	382140	(24)	(25)
GERENCIA TERRITORIAL DE LEON								
56	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	LEON	AB	24	455820	(5)	(7)
57	JEFE SECCION NIVEL 20	1	LEON	BC	20	61668	(17)	(18)
58	JEFE EQUIPO DELINEACION NIVEL 18	1	LEON	C	18	61668	(30)	(31)
59	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	LEON	C	16	61668	(30)	(31)
60	SUBALTERNO N-7	1	LEON	E	7	61668	(32)	(33)
GERENCIA TERRITORIAL DE LLEIDA								
61	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	LLEIDA	AB	24	455820	(5)	(7)
62	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	LLEIDA	BC	22	382140	(24)	(25)
63	JEFE SECCION GESTION NIVEL 22	1	LLEIDA	BC	22	308484	(17)	(18)
GERENCIA TERRITORIAL DE LUGO								
64	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LUGO	AB	25	1223268	(5)	(6)
65	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	LUGO	AB	24	455820	(13)	(15)
66	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	LUGO	AB	24	455820	(5)	(7)
67	TEC. PRESUP N-24	1	LUGO	AB	24	382140	(28)	(29)
68	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	LUGO	B	22	169308	(13)	(16)
69	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	LUGO	B	22	169308	(5)	(8)
GERENCIA TERRITORIAL DE MALAGA (PROVINCIA)								
70	JEFE SECCION GESTION NIVEL 22	1	MALAGA	BC	22	308484	(17)	(18)
GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA (PROVINCIA)								
71	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	MURCIA	AB	24	455820	(13)	(15)
GERENCIA TERRITORIAL DE ORENSE								
72-73	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	ORENSE	AB	24	455820	(5)	(7)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
<b>GERENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO</b>								
74	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	OVIEDO	AB	26	1514916	(13)	(14)
75	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	OVIEDO	AB	24	455820	(13)	(15)
76	JEFE SECCION CARTOGRAF.INFORMAT.	1	OVIEDO	BC	22	382140	(24)	(25)
77	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	OVIEDO	B	22	169308	(13)	(16)
<b>GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA</b>								
78	JEFE AREA INSPECCION	1	PALENCIA	A	27	1626300	(3)	(4)
79	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	PALENCIA	B	22	169308	(13)	(16)
80	JEFE SECCION NIVEL 20	1	PALENCIA	BC	20	61668	(17)	(18)
<b>GERENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS</b>								
81	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LAS PALMAS	AB	26	1514916	(5)	(6)
82	JEF. SEC. NORMALIZACION NIVEL 24	1	LAS PALMAS	AB	24	560040	(22)	(23)
<b>GERENCIA TERRITORIAL DE PONTEVEDRA</b>								
83	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	PONTEVEDRA	AB	25	1223268	(5)	(6)
84-85	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	PONTEVEDRA	AB	24	455820	(5)	(7)
86	JEFE SECCION GESTION NIVEL 22	1	PONTEVEDRA	BC	22	308484	(17)	(18)
87	AYUDANTE ESPEC.CARTOGRAF. N-14	1	PONTEVEDRA	C	14	61668	(30)	(31)
88	MAR.OP. N12 AT.PUB	1	PONTEVEDRA	D	12	275724	-Asesoramiento y atención al público a tiempo total y desarrollo de expedientes administrativos.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de Galicia.
<b>GERENCIA TERRITORIAL DE SALAMANCA</b>								
89	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	SALAMANCA	AB	25	1223268	(13)	(14)
90	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	SALAMANCA	AB	24	455820	(5)	(7)
91	JEFE SECCION CARTOGRAF.INFORMAT.	1	SALAMANCA	BC	22	382140	(24)	(25)
<b>GERENCIA TERRITORIAL DE TENERIFE</b>								
92	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	STA. CRUZ TFE.	AB	26	1514916	(13)	(14)
93	J.SERV. COOR. INFORMATICA	1	STA. CRUZ TFE.	AB	25	803844	(20)	(21)
94	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	STA. CRUZ TFE.	B	22	169308	(5)	(8)
<b>GERENCIA TERRITORIAL DE CANTABRIA</b>								
95-96	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	SANTANDER	AB	24	455820	(13)	(15)
97	JEFE SECCION CARTOGRAF.INFORMAT.	1	SANTANDER	BC	22	382140	(24)	(25)
98	AYUDANTE ESPEC.CARTOGRAF. N-14	1	SANTANDER	C	14	61668	(30)	(31)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA (PROVINCIA)</b>							
99	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	SEVILLA	AB	26	1514916	(13)	(14)
100	JEFE SERVICIO GESTION NIVEL 26	1	SEVILLA	AB	26	1223268	(19)	(18)
101	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	SEVILLA	AB	24	455820	(13)	(15)
102-103	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	SEVILLA	AB	24	455820	(5)	(7)
104	JEFE SECCION CARTOGRAF.INFORMAT.	1	SEVILLA	BC	22	382140	(24)	(25)
105-106	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	2	SEVILLA	C	16	61668	(30)	(31)
107	SUBALTERNO N-7	1	SEVILLA	E	7	61668	(32)	(33)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE SORIA</b>							
108	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	SORIA	AB	24	455820	(13)	(15)
109	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	SORIA	B	22	169308	(13)	(16)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE TARRAGONA</b>							
110	JEFE AREA INSPECCION	1	TARRAGONA	A	27	1997604	(11)	(12)
111	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	TARRAGONA	AB	24	1514916	(5)	(6)
112-113	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	TARRAGONA	AB	24	455820	(5)	(7)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE TERUEL</b>							
114	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	TERUEL	AB	24	455820	(5)	(7)
115	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	TERUEL	CD	16	61668	-Desarrollo de expedientes administrativos.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Experiencia en realización de trabajos con terminal de ordenador.
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE TOLEDO</b>							
116	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	TOLEDO	AB	24	455820	(5)	(7)
117	JEFE SECCION CARTOGRAF.INFORMAT.	1	TOLEDO	BC	22	382140	(24)	(25)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA (PROVINCIA)</b>							
118	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	VALENCIA	AB	24	455820	(5)	(7)
119	J.SECC. CART.INFO	1	VALENCIA	AB	24	560040	(24)	(25)
120	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	VALENCIA	B	22	169308	(13)	(16)
121	JEFE EQUIPO DELINEACION NIVEL 18	1	VALENCIA	C	18	61668	(30)	(31)
122	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	VALENCIA	C	16	61668	(30)	(31)
	<b>GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID (PROVINCIA)</b>							
123	JEFE AREA INSPECCION	1	VALLADOLID	A	27	1626300	(3)	(4)
124	JEFE SECCION CARTOGRAF.INFORMAT.	1	VALLADOLID	BC	22	382140	(24)	(25)



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
125	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ZAMORA	AB	25	1223268	(15)	(14)
126	GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA (PROVINCIA) JEFE AREA INSPECCION	1	ZARAGOZA	A	27	1923336	(3)	(4)
127	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	ZARAGOZA	AB	24	455820	(13)	(15)
128-129	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	ZARAGOZA	AB	24	455820	(5)	(7)
130	TEC. PRESUP N-24	1	ZARAGOZA	AB	24	382140	(28)	(29)
131	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	ZARAGOZA	BC	22	382140	(24)	(25)
132	GERENCIA TERR. ALICANTE (CAPITAL) TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	ALICANTE	B	22	169308	(5)	(8)
133	GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES (CAPITAL) JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	PALMA DE MALLORCA	BC	22	382140	(24)	(25)
134	GERENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA (CAPITAL) JEFE UNIDAD INSPECCION	1	BARCELONA	A	27	1626300	(11)	(12)
135-136	JEFE UNIDAD INSPECCION	2	BARCELONA	A	27	1626300	(3)	(4)
137-138	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	BARCELONA	AB	24	455820	(5)	(7)
139	J. SEC. GEST. N-24	1	BARCELONA	AB	24	382140	(17)	(18)
140	GERENCIA TERRITORIAL DE CORDOBA (CAPITAL) JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	CORDOBA	BC	22	382140	(24)	(25)
141	JEFE SECCION GESTION NIVEL 22	1	CORDOBA	BC	22	308484	(17)	(18)
142	GERENCIA TERRITORIAL DE GRANADA (CAPITAL) JEFE AREA INSPECCION	1	GRANADA	A	27	1626300	(3)	(4)
143	JEFE SERVICIO DE GESTION	1	GRANADA	AB	25	685200	(19)	(18)
144	J. SERV. COORD. INFORMATICA	1	GRANADA	AB	25	685200	(20)	(21)
145	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	GRANADA	BC	22	382140	(24)	(25)
146	GERENCIA TERRITORIAL DE MADRID (CAPITAL) JEFE AREA COORD. INFORMATICA	1	MADRID	A	28	1626300	(20)	(21)
147	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	MADRID	A	27	1626300	(3)	(4)
148	JEFE SECCION NIVEL 20	1	MADRID	BC	20	61668	(17)	(18)
149	J. SECC. TOPOGRAF.	1	MADRID	B	20	308484	(9)	(10)
150	GERENCIA TERRITORIAL DE MALAGA (CAPITAL) JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	MALAGA	AB	24	455820	(5)	(7)
151	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	MALAGA	BC	22	382140	(24)	(25)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
152	GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA (CAPITAL) JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	MURCIA	3C	22	362'40	(24)	(25)
153	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA (CAPITAL) JEFE UNIDAD INSPECCION	1	SEVILLA	AB	26	1514916	(5)	(5)
154	JEFE SERV. COORDO. INFORMATICA	1	SEVILLA	AB	26	1223268	(20)	(21)
155	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	SEVILLA	BC	22	382140	(24)	(25)
156	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	SEVILLA	C	16	61668	(30)	(31)
157	GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA (CAPITAL) JEFE SERVICIO GESTION NIVEL 26	1	VALENCIA	AB	26	1223268	(19)	(18)
158	JEFE SECCION CARTOGRAF. INFORMAT.	1	VALENCIA	BC	22	382140	(24)	(25)
159	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	VALENCIA	B	22	169308	(13)	(14)
160-162	GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA (CAPITAL) JEFE SECCION INSPECCION N-26	3	ZARAGOZA	AB	26	455820	(5)	(7)
163	JEF. SEC. NORMALIZACION NIVEL 26	1	ZARAGOZA	AB	26	560940	(22)	(23)
164	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO A-16	1	ZARAGOZA	C	16	61668	(30)	(31)
165	SUBALTERNO N-7	1	ZARAGOZA	E	7	61668	(32)	(33)
166	GERENCIA TERRITORIAL DE CARTAGENA JEFE SECCION INSPECCION N-26	1	CARTAGENA	AB	26	455820	(13)	(15)
167	GERENCIA TERRITORIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA JEFE SECCION INSPECCION N-26	1	JEREZ DE LA FRONTERA	AB	26	455820	(5)	(7)
168	GERENCIA TERRITORIAL DE MELILLA TECNICO PRESUPUESTARIO NIVEL 22	1	MELILLA	BC	22	308484	(28)	(29)
169	GERENCIA REG. ANDALUCIA OR.-GRANADA JEFE AREA INSPECCION	1	GRANADA	A	28	2220372	(11)	(12)
170	GERENCIA REGIONAL DE MURCIA - MURCIA JEFE AREA GESTION E INFORMATICA	1	MURCIA	A	27	1514916	(26)	(27)
171	GERENCIA REGIONAL VALENCIA -VALENCIA JEFE AREA GESTION E INFORMATICA	1	VALENCIA	A	28	1626330	(26)	(27)

- (1) Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito regional.  
Control y coordinación de los planes regionales de actuación inspectora.  
Elaboración y seguimiento de estudios en materia de valoración urbana, así como de programas de coordinación de valores y de análisis del mercado inmobiliario a nivel regional.  
Control de aplicación de los criterios de coordinación a nivel regional.
- (2) Titulación de Arquitecto Superior.  
Experiencia reconocida en actuaciones de inspección y valoración catastral.  
Amplios conocimientos y experiencia en programas de análisis del mercado inmobiliario y coordinación de valores.  
Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana e inspección y valoración catastral.
- (3) Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito de la Unidad Administrativa.
- (4) Titulación de Arquitecto Superior.  
Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.  
Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (5) Inspección inmobiliaria y valoración catastral.
- (6) Titulación de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico.  
Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.  
Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (7) Titulación de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico.  
Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.  
Conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (8) Titulación de Arquitecto Técnico.  
Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.
- (9) Realización y supervisión de trabajos topográficos de cartografía urbana.
- (10) Titulación de Ingeniero Técnico Topógrafo.  
Conocimientos de topografía y experiencia en observaciones de precisión y en utilización de aplicaciones informáticas de cálculos topográficos y geodésicos.
- (11) Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito de la Unidad administrativa.
- (12) Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes.  
Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
- (13) Inspección inmobiliaria y valoración catastral.
- (14) Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.  
Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
- (15) Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.  
Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
- (16) Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.  
Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
- (17) Gestión administrativa de carácter catastral.
- (18) Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido.  
Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.  
Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
- (19) Coordinación de las actuaciones de gestión catastral y tributaria en el ámbito de su unidad administrativa.
- (20) Organización y dirección de las tareas asignadas a las áreas informáticas.  
Coordinación, con el resto de las áreas, de los procesos y tareas informáticas en función de los recursos, necesidades y prioridades, así como asesoramiento a dichas áreas.
- Organización y coordinación del mantenimiento y actualización de la base cartográfica tanto convencional como informatizada y su relación con la base alfanumérica.
- (21) Conocimientos de sistemas operativos UNIX y Bases de Datos.  
Experiencia en informática.  
Capacidad de organización y control.  
Conocimientos de catastro y cartografía.
- (22) Control y coordinación de los procesos informáticos.
- (23) Conocimiento de sistema operativo UNIX System V, Nisdorf Targon 35, Gestión de Base de Datos y lenguaje de programación COBOL.
- (24) Organización y control de la explotación de sistemas cartográficos.  
Administración de la base de datos cartográfica.
- (25) Conocimientos informática.  
Experiencia en entornos UNIX.  
Conocimiento en materia catastral.  
Experiencia en cartografía informatizada.
- (26) Coordinación, control de fiscalidad y control de explotación de las distintas aplicaciones informáticas que se encuentren implantadas en cada una de las Gerencias Territoriales de su ámbito.  
Coordinación de las actuaciones relativas a la gestión catastral llevadas a cabo por las Gerencias Territoriales en su ámbito de competencia y asistencia a las mismas para lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de dichas funciones.
- (27) Experiencia en coordinación de unidades administrativas y evaluación de sus actuaciones.  
Experiencia en seguimiento y control de proyectos administrativos, preferentemente en materia de gestión catastral y tributaria, utilizando herramientas informáticas.  
Conocimientos de cartografía informatizada.
- (28) Gestión contable, presupuestaria y de personal en el ámbito de la Unidad administrativa.
- (29) Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria.  
Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
- (30) Delineación y cartografía.
- (31) Experiencia en delineación y cartografía aplicada al catastro.
- (32) Información y atención al público.  
Vigilancia y custodia en general.  
Confección y reparto de paquetes.  
Recogida y entrega de correspondencia; recepción e información al público.
- (33) Experiencia en ...

## ANEXO II

Concurso Nº: \_\_\_\_\_

## MODELO DE SOLICITUD

Referencia de la convocatoria:

CONCURSO CONVOCADO POR  ORDEN   
 RESOLUCION  DE \_\_\_\_\_

PUBLICADO EN EL B.O.E. DE \_\_\_\_\_ PARA CUBRIR

PUESTOS DE TRABAJO EN \_\_\_\_\_

## 1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D. N. I.	Fecha de nacimiento	Domicilio			Teléfono contacto (con prefijo)
Código Postal	Localidad			Provincia	

## 2. DATOS ADMINISTRATIVOS BASICOS

Cuerpo ó Escala		Grupo	Nº Registro Personal
Situación Administrativa en el Cuerpo ó Escala reseñado: Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Art. 29.3.a. Ley 30/84 <input type="checkbox"/> " 29.3.b. " Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Excedencia forzosa <input type="checkbox"/> Suspensión funciones <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> " 29.3.c. " <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> " 29.4. " <input type="checkbox"/>			
Destino Actual: Ministerio, Organismo, Autonomía o Corporación Local			
Unidad Administrativa concreta de destino		Localidad	Provincia
Puesto de trabajo actual:			
Denominación <input type="text"/>			
Nivel C.D. <input type="checkbox"/>		Fecha de toma de posesión en el mismo <input type="text"/>	
Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Libre Designación <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Comisión de Servicio			

Solicitante: \_\_\_\_\_

### 3. HISTORIAL PROFESIONAL

Servicios efectivos prestados a la Administración						
	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E	TOTAL
Años						
Meses						
Días						
<b>Grado Personal Consolidado:</b>						
Correspondiente al Nivel <input type="checkbox"/>		Autoridad que lo reconoció <input type="text"/>				
<b>Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad al actual (Enunciación y descripción concisas)</b>						
<b>Titulaciones Académicas Oficiales que se posean:</b>						
<b>Cursos Oficiales relacionados con el/ los puesto/s solicitado/s</b>						
Denominación del curso:		Centro Oficial convocante.				
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Solicitante: \_\_\_\_\_

## 4. PUESTO/S DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA/N

ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN ANEXO I B.O.E.	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ADSCRIBE EL PUESTO	DE NOMINACION	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Solicitante: \_\_\_\_\_

**5. ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS**

Observaciones a este apartado: 1º Los méritos específicos habrán de referirse a los puestos de trabajo que se pretenden, para lo cual se consignará en el margen izquierdo el mismo número o números, siguiendo el orden de preferencia de los puestos fijados en la solicitud.

2º De necesitarse más espacio, podrán utilizarse hojas adicionales que deberán ser firmadas.

CON RELACION AL PUESTO/S DE REFERENCIAS	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS

**6. OBSERVACIONES**

--

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar los puestos que solicito y que los datos y demás circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

ANEXO III

CERTIFICADO DE MERITOS

D./D.ª \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_  
Administración a la que pertenece (1) \_\_\_\_\_ Titulaciones Académicas (2) \_\_\_\_\_

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo     Servicios especiales     Servicios Comunidades Autónomas     Suspensión firme de funciones. Fecha terminación  
Fecha traslado \_\_\_\_\_ período suspensión \_\_\_\_\_  
 Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84     Excedencia Art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo  
Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_ Fecha cese servicio activo (3) \_\_\_\_\_  
 Otras situaciones \_\_\_\_\_

3.- DESTINO ACTUAL

3.1. DESTINO DEFINITIVO.

Dependencia (4) \_\_\_\_\_  
Denominación del puesto \_\_\_\_\_ Forma de  
obtención (5) \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Fecha de  
toma de posesión \_\_\_\_\_ Nivel del puesto \_\_\_\_\_

3.2. DESTINO PROVISIONAL.

Comisión de Servicio     Nombramiento provisional (6)  
Dependencia (4) \_\_\_\_\_  
Denominación del puesto \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Fecha de \_\_\_\_\_ Nivel del puesto \_\_\_\_\_

4.- MERITOS

4.1. Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha consolidación (7) \_\_\_\_\_

4.2. Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8)

Denominación	Subdirección General ó Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicios: \_\_\_\_\_

Certificación que expida a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por \_\_\_\_\_  
de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

Observaciones al dorso



Observaciones: (9)

#### INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Deberá expresarse el Ministerio y Secretaría de Estado, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local de destino del funcionario así como la unidad concreta de adscripción.
- (5) Concurso de méritos, libre designación o nuevo ingreso.
- (6) Supuestos de adscripción provisional previstos en el Reglamento aprobado por R.D. 28 / 1.990 de 15 de enero (B.O.E. del 16)
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.